



Resolución Jefatural

N° 170 - 2012 - INDECI
10 de Julio 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se expidió la Resolución Jefatural N° 352-2011-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2012, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2012-EF, publicado el 06 de Julio del 2012, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, para atender proyectos de emergencia hasta por la suma de S/. 2' 621 ,831.00 (Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001-INDECI, la cual será transferida financieramente a: Municipalidad Provincial de Cajatambo del Departamento de Lima por la suma de S/. 36,049.00 (Treinta y Seis Mil Cuarenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles) para el alquiler de maquinaria pesada, cargador frontal neumático y volquetes, para recuperar la transitabilidad de la carretera carrozable Gorgor – Ahuas en el Distrito de Gorgor – Provincia de Cajatambo, afectado por derrumbes acontecidos el 10 de marzo del 2012, ocasionado por las fuertes precipitaciones pluviales que se producen en la temporada de invierno; Municipalidad Distrital de Tapay del Departamento de Arequipa por la suma de S/. 429, 987.00 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Siete para la Ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación del Canal de Regadío Latica del Distrito de Tapay, Provincia de Caylloma y Región Arequipa, afectos por deslizamientos, huaycos y crecida del Río Waruro por intensas lluvias ocurrido el día 10 de Febrero del 2012", el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 1769-2012-EF/63.01, de fecha 23 de mayo de 2012; Municipalidad Provincial de Caylloma del Departamento de Arequipa por la suma de S/. 90,842.00 (Noventa Mil



Ochocientos Cuarenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación del Sistema de Riego de Bocatoma y canal de Utarana, Distrito de Lari, Provincia Caylloma, Departamento de Arequipa, afectado por el deslizamiento de lodo piedras arrasadas por los huaycos, ocasionado por intensas lluvias del 14 de febrero del 2012", el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversiones mediante Oficio N° 1720-2012-EF/63.01 de fecha 17 de mayo de 2012; Municipalidad Distrital de Huarmaca del Departamento de Piura por la suma de S/. 144, 082.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución de cuatro (04) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación del canal de riego Hinton-Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba-Región Piura, afectado por las intensas lluvias ocurridas el 24 de marzo del 2012", "Rehabilitación del sistema de agua potable, caserío Laguna de Succhirca, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, afectada por la lluvia de alta intensidad del 24 de marzo del 2012", "Rehabilitación del sistema de agua potable, caserío Progreso, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, afectada por la lluvia de alta intensidad del 24 de marzo del 2012" y "Rehabilitación del Sistema de Agua potable caserío Trapiche – Anexo Los Algarrobos, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, afectada por la lluvia de alta intensidad del 24 de marzo del 2012", las cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 1770-2012-EF/63.01 de fecha 23 de mayo de 2012; Municipalidad Provincial de Caylloma del Departamento de Arequipa por la suma de S/.416,801.00(Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Uno y 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución de cuatro (04) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación del sistema de riego de Bocatoma y canal de Chaico, Distrito de Lari, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, afectado por el deslizamiento de lodo, piedras, arrastradas por huaycos, ocasionado por intensas lluvias del 14 de febrero del 2012", "Rehabilitación del Sistema de Riego de Bocatoma y canal de Rosasani, Distrito de Lari, provincia Caylloma, Departamento de Arequipa, afectado por el deslizamiento de lodo, piedras arrasadas por los huaycos, ocasionado por intensas lluvias del 14 de febrero del 2012","Restablecimiento de la vía vehicular a través de la rehabilitación de la alcantarilla ubicado en el sector de Ccapo Anansaya, Distrito de Chivay, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, afectado por las intensas lluvias del 14 de febrero del 2012" y "Restablecimiento de la vía vehicular a través de la rehabilitación de la alcantarilla ubicado en el sector Anansaya – Trapiche, Distrito de Chivay, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, afectado por las intensas lluvias del 14 de febrero del 2012", los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 1719-2012-EF/63.01 de fecha 17 de mayo del 2012; Unidad Ejecutora Pro Desarrollo de Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac por S/. 969, 909.00 (Novecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Nueve y 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación del Canal de riego Mariño del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac, afectado por lluvias intensas ocurridas en marzo del 2012", el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 1809-2012/EF/63.01 de fecha 25 de mayo de 2012; Municipalidad Distrital de Olleros del Departamento de Amazonas por la suma de S/. 60, 098.00 (Sesenta Mil Noventa y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), para el alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable cruce Anexo Arenal – San Miguel de la Reyna en el Distrito de Olleros, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas afectado por



las fuertes precipitaciones pluviales que ocasionaron el deslizamiento de tierras, ocurrido el 15 de febrero del 2012; Municipalidad Provincial de Sucre del Departamento de Ayacucho por la suma de S/. 174,606.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Seis y 00/100 Nuevos Soles), para el alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de trochas carrozables y caminos rurales afectados y dañados por intensas lluvias presentadas entre el 09, 10 y 11 de febrero del 2012 en las localidades de Querobamba, Paico, Soras, Larcay, Belén y Morcolla en la Provincia de Sucre, Departamento de Ayacucho; Municipalidad Provincial de El Collao – llave del Departamento de Puno por la suma de S/. 299, 457.(Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles) para el alquiler de maquinaria pesada para la recuperación del servicio de defensa ribereña del río llave en la margen derecha , localizado en el Sector Alquipa Cucho del Centro Poblado de Ocoña, Distrito de llave, Provincia de El Collao, Región Puno, debido al desborde y colapso del dique a causa de intensas precipitaciones pluviales presentadas en fecha 17 de febrero del 2012, así como para el alquiler de maquinaria para la recuperación del servicio de protección de la defensa ribereña, ubicado en la localidad Caccata, Corijachi y en la Comunidad Urani Marcacollo, margen izquierda del río llave, ubicado en el Distrito de llave, provincia de El Collao, Región Puno, afectado por máximas avenidas ocurridas el 17 de febrero del 2012;



Que, en dicho marco, el indicado Decreto Supremo autoriza la Desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de S/. 2' 621,831.00 (Dos Millones Seiscientos Veinte y Un Mil Ochocientos Treinta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2º del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;



Que, el artículo 3º del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en su artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 29812- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias y ampliatorias, Directiva N° 005-2010-EF/76.01"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto

Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.

Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 116-2012-EF a fin de atender actividades y proyectos de emergencia para situaciones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de S/. 2' 621,831.00 (Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias 2'621,831.00

TOTAL EGRESOS: **2'621,831.00**

=====

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.





Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub-Jefatura, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Alfredo E. Murguety Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000356
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 10/07/2012
DOCUMENTO : 061 / R.J. N° 0170-INDECI

MES : JULIO
FECHA DE SOLICITUD : 10/07/2012
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, D.S. N° 116-2012-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	ESP ESPD	
9002	3999999	5000502	05	016	0036		ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	
0041	00144						APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES	
00	0						RECURSOS ORDINARIOS	
5	2.4						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0 2,621,831
2.4	1						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0 2,621,831
2.4	1	3					A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0 2,621,831
2.4	1	3	1				A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0 2,621,831
2.4	1	3	1	2			A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	0 969,909
2.4	1	3	1	3			A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	0 1,651,922
							TOTAL	0 2,621,831

